



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Edicto relativo a la primera fase del deslinde total del monte «El Encinar» n.º 93 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Reinoso*

Con fecha 1 de febrero de 2012 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «El Encinar» n.º 93 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Reinoso, en el término municipal de Reinoso, provincia de Burgos, cuyas operaciones fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» n.º 235, de fecha 7 de diciembre de 2011, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 236, de fecha 13 de diciembre de 2011, y oficiadas a la entidad propietaria, entidades colindantes y particulares colindantes.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en la oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (c/ Juan de Padilla s/n, 09071 Burgos), pudiendo presentar en las mismas, dentro de un plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados piquetes, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 17 de abril de 2012.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,  
Carlos García Güemes